

les devuelvan.

Tienen que esperar ademas que posterior á la primera supuesta decomision, los Miqueletes de ese punto han quitado en esa jurisdiccion á nuestro vendedor tres y medio azumbres de aguardiente y sin duda no han participado á VV y los han llevado á Renteria: á VV corresponde averiguar este asunto y poner freno á las demasias de los empleados al cuidado por la provincia; pues no cabe duda que en los comisos de su jurisdiccion ha de entenderlo esa Alcaldia y no otra: en esta atencion

Suplican tome en consideracion este asunto como tiene intere propio en ello, haciendo devolver todo lo llevado fuera de la ley á los verdaderos dueños del genero, que llevan justificado el pago de los debidos derechos, de lo que quedaran reconocidos - Fuenterrabia á 12 de Enero de 1872 - A ruego de Iou Zorrabalburu que no sabe escribir y por si, Iou Ignacio Lecuona" Acuerda esta municipalidad se le de traslado á la Exma. Diputacion para que en su vista resuelva del particular

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Arreche

Ybarra

Arruti Zafidiz

3

Leygorburu

El Secretario

Juan Ascension Torne

Ayuntamiento del dia
26 de Enero de 1872

En la Universidad de Lezo y su Sala Consistorial de esta á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D^r Andres Arreche Alcalde de la misma, los Señores D^r Jose Manuel Olazola, D^r Juan Iru Larrosa, D^r Jose Maria Arruti y D^r Rafael Leygorburu Regidores ejerciendo de Jndice interino este ultimo de quienes se compone mayoria de este ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato lo siguiente

Se

leyo el acta de la sesión anterior y fue aprobado

Se dio cuenta del oficio de la Exma Diputación foral de fecha veinte y tres del corriente mes y acuerda enterados trasladar a los interesados Zorzabalburu y Iruona con devolución de los documentos

Acuerda también que se le pase a la Exma Diputación el escrito siguiente
Este Ayuntamiento recibió con algun atraso la atenta comunicación de V.E. fecha veinte y seis del mes proximo pasado, anunciandole que de conformidad con lo propuesto por uno de sus consultores, habrá señalado el término de sesenta días para que esta municipalidad y la de Rentería presenten los documentos que puedan ilustrar la cuestión pendiente entre ellas, sobre límites jurisdiccionales, o pidan las comprobaciones que crean conducentes, y practique ante el Señor Juez de primera instancia las informaciones testificiales que estimare del caso.

Preparados por el defensor de este Ayuntamiento los interrogatorios a cuya tenor deberán ser examinados los testigos de su presentación, ha echado de menos los planos, en cuya vista conviene que rindan sus declaraciones para que mejor comprendan las preguntas y mas seguras sean sus respuestas, a cuyo fin esta Corporación ruega a V.E. se sirva remitir dichos planos al Juzgado participandole de paso el acuerdo relativo a la indicada prueba, con la prevención de que su término deberá principiar a correr desde la fecha de la comunicación que dirigirá al referido Juzgado

Esperando que V.E. tendrá a bien acceder el deseo de este Ayuntamiento

Se dio también lectura del oficio de D^r Rafael Ricandia Beneficio do Coadjutor de esta parroquia de fecha veinte y uno del corriente mes, en el cual explica que habiendo venido el año de mil ochocientos setenta y uno, que todavía no se le ha pagado su asignación y por lo tanto pide se le pague, acuerda contestar en el sentido de que esta municipalidad tiene deseos de pagarle, pero las circunstancias actuales en que se ^{ve} encuentra que no le ignora al interesado le impiden el verificar su pago, pero sin embargo si consigue de la Exma Diputación foral a que se le pague directamente por esta municipalidad con quanto lo verificaría su pago vencido según y conforme corresponda, echando su contribución

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la señor firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Aireahe Olazola

Alvetti Segundo

El secretario
Juan Ascension Arrié